

LEGISLATURA
SAN JUAN

1096
12:35



Corresp. Expte.

1096

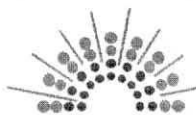
Año 2024

PROYECTO DE LEY

TEMA: PROGRAMA PROVINCIAL "LIBROS PARA CRECER"

BLOQUE: JUSTICIALISTA.

AUTORA: LIC. CRISTINA DEL CARMEN LÓPEZ VALVERDE.

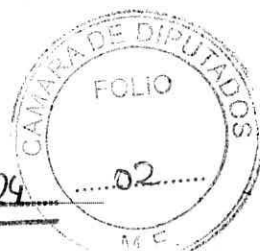


LEGISLATURA
SAN JUAN

1096

Año 2024

Corresp. Expte.



San Juan, 07 de mayo del 2024.-

SEÑOR PRESIDENTE NATO

CAMARA DE DIPUTADOS

DR. FABIÁN MARTÍN

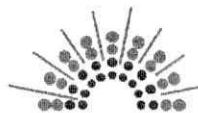
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Diputada Provincial, me es grato dirigirme al Señor Presidente a efectos de poner en su conocimiento y posterior consideración el presente Proyecto de Ley, solicitando que el mismo sea incluido en el Orden del Día de la Próxima Sesión Ordinaria de esta Cámara de Diputados.

Sin otro particular, y a la espera de contar con el voto favorable de los Señores Diputados, hago propicia la oportunidad para saludarle con atenta consideración y respeto.


Lic. Cristina López Valverde
Diputada Provincial
Bloque Justicialista



Corresp. Expte. **1096** Año 2024

FUNDAMENTOS

En América Latina y el Caribe, las políticas públicas orientadas a la promoción de la lectura y a la provisión de libros a escuelas y estudiantes, se vinculan de forma directa con la responsabilidad estatal sobre procesos y resultados relacionados con la igualdad y la calidad educativa.

La lectura es fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Leer nos hace libres, abre nuestras mentes a un mundo infinito de nuevas posibilidades y mejora nuestras habilidades sociales porque desarrolla la imaginación, potencia la creatividad y amplía nuestra visión del mundo al otorgarnos herramientas que nos permiten conocer e interpretar la realidad que habitamos.

Leer no es una cualidad innata de las personas, no nacemos con esta habilidad y la desarrollamos per se, sino que la vamos incorporando en nuestra vida en el proceso de socialización, donde las familias y la escuela ocupan un rol central. En otros términos, la lectura como hábito o práctica cultural es inculcada por otros sujetos y/o instituciones que nos abren las puertas a ese mundo mágico.

La escuela, desde sus orígenes, asumió la misión de difundir e incluir a niñas, niños y jóvenes en la cultura escrita. En efecto, desde el siglo XIX hasta la actualidad, se impulsaron una serie de políticas públicas orientadas a la promoción de la lectura. Muchas de esas iniciativas contemplaban las desigualdades en torno al acceso al libro para revertir esas inequidades¹.

No obstante, en las sociedades que habitamos donde existen desigualdades estructurales, el acceso al conocimiento y a los recursos vitales para aprender es completamente dispar, no todas las personas que se encuentran inmersas en el Sistema Educativo tienen las mismas posibilidades. Es por ello que la esencia de este proyecto es democratizar el acceso a la lectura y al conocimiento a través de la provisión de libros por parte del Estado Provincial.

¹Ver documento CIPPEC, disponible en: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2020/06/191-DT-EDU-Políticas-de-lectura-en-argentina-Mihal-Paparella-Cardini-ju...-1.pdf>

El antecedente inmediato de esta iniciativa fue el Programa Nacional “Libros para Aprender”, política educativa implementada por el Ministerio de Educación de la Nación en el año 2021, a través de la Resolución Ministerial N° 3345, con el objetivo de colaborar en la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de nivel inicial, primario y secundario, pertenecientes a escuelas públicas de gestión estatal, escuelas públicas de gestión privada (oferta única y/o cuota cero) y escuelas públicas de gestión social, mediante la modalidad de entrega uno a uno de los libros de literatura y/o texto y la entrega de libros para docentes e Institutos de Formación Docente.

El referido programa nacional buscaba subsanar la disparidad de recursos de las provincias al distribuir un piso de libros esenciales para garantizar el derecho a la educación y, de esta forma, contribuir a mejorar las trayectorias escolares y los procesos de enseñanza-aprendizaje en todo el territorio.

El paquete de textos enviados a las jurisdicciones incluía libros escolares y obras literarias que fomentan la lectura autónoma y la optimización del tiempo pedagógico del aula.

Durante el 2022 la Provincia de San Juan obtuvo 141.474 libros que fueron distribuidos en 411 escuelas², mientras que en 2023 recibió 201.640 ejemplares que se entregaron en 402 escuelas primarias y 94.090 en 249 escuelas secundarias³.

Esta política pública no sólo garantizó el derecho a la lectura y mejoró la calidad de la educación, sino que facilitó la permanencia de estudiantes en las escuelas, propiciando el acompañamiento integral de sus trayectorias educativas en función de los tiempos y estilos de aprendizaje de cada uno.

La selección de libros que distribuía el Programa estaba prevista en tres instancias para garantizar un proceso federal y transparente. Primero, se abrían las bases y condiciones para las editoriales. Posteriormente la Comisión Asesora Nacional, conformada por especialistas de las 24 jurisdicciones, realizaba las

² Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/programas-educativos/libros-para-aprender/libros-para-aprender-2022>

³ Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/programas-educativos/libros-para-aprender/libros-para-aprender-2023>

recomendaciones de los títulos y finalmente cada Provincia seleccionaba el material entre los libros recomendados. En la compra prevista para este año se incluyeron 195 títulos elegidos por las distintas jurisdicciones conforme con los criterios educativos que cada una de ellas consideraban prioritarios.

No obstante, en un comunicado reciente del Ministerio de Capital Humano, de quien depende la desjerarquizada área educativa devenida en Secretaría de Educación, anunció el “plan motosierra a la lectura” que se materializa en la finalización del formato nacional del Programa que contemplaba para el año en curso la compra de 14 millones de libros para distribuirlos con un espíritu federal en todo el territorio.

Ante esta situación, no podemos asumir ni avalar el recorte educativo que viene predominando en el país. La educación no puede ser otra víctima más del brutal ajuste que estamos viviendo los argentinos. Si queremos hacer de nuestra tierra una mejor sociedad, con igualdad y justicia social, no se puede recortar en educación, los libros y materiales didácticos jamás pueden ser una variable de ajuste.

Estoy convencida de que la promoción de la lectura y el acercamiento a los libros contribuye a potenciar las experiencias de aprendizaje y los rendimientos escolares en todas las áreas del saber. En efecto, una educación de calidad debe ofrecer múltiples y diversas prácticas que promuevan aprendizajes significativos y la formación de sujetos críticos y autónomos preparados para enfrentar los desafíos presentes y futuros.

En la tierra de Sarmiento, es nuestra responsabilidad como legisladores trabajar en iniciativas que permitan mejorar la calidad educativa y reducir barreras estructurales que aún prevalecen, se trata de un compromiso político, social y sobre todo moral. Es por ello que, apelando al compromiso inquebrantable con la educación de cada uno de los legisladores y legisladoras que integran esta Cámara, les solicito que acompañen con su voto favorable el presente Proyecto de Ley que crea el Programa Provincial “Libros para Crecer”, a fin de garantizar la democratización de la lectura y mejorar la calidad educativa en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA
CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN. Créase el Programa Provincial “Libros para Crecer” a fin de garantizar la democratización de la lectura y mejorar la calidad educativa en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Obligatorio Provincial.

ARTÍCULO 2°.- OBJETO. El Programa Provincial “Libros para Crecer” tiene por objeto asegurar el acceso universal a libros esenciales para el aprendizaje a partir de la provisión de obras de literatura y/o de texto de estudio, en formato físico y/o digital, a estudiantes de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo obligatorio de escuelas públicas de gestión estatal y de gestión privada.

ARTÍCULO 3°.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA. Son objetivos del Programa Provincial “Libros para Crecer”:

- a) Optimizar el rendimiento académico y contribuir a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje de estudiantes de nivel inicial, primario y secundario.
- b) Garantizar el derecho a la lectura y el acceso al libro en todos los sectores sociales para reducir las brechas educativas y culturales.
- c) Incentivar la edición de materiales bibliográficos en formatos apropiados para personas con discapacidades y velar por su disponibilidad en las escuelas de educación especial.
- d) Estimular el hábito de la lectura desde edades tempranas, a fin de potenciar el nivel cognitivo, lingüístico y cultural de los educandos.
- e) Incentivar la lectura de obras relacionadas con acontecimientos de nuestra historia reciente nacional, provincial y municipal.
- f) Priorizar la adquisición de libros de editoriales y autores provinciales con el objeto de difundir producciones locales.

g) Impulsar acciones orientadas a la promoción de la lectura en familia y en otros espacios de convivencia.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es Autoridad de Aplicación de la Presente Ley el Ministerio de Educación de la Provincia, quien promueve los acuerdos necesarios a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

ARTÍCULO 5°.- CONSEJO CONSULTIVO DEL PROGRAMA PROVINCIAL “LIBROS PARA CRECER”. Créase en el ámbito del Ministerio de Educación el “Consejo Consultivo del Programa Provincial “Libros para Crecer” con el objeto de definir la política vinculada a la selección, compra y distribución del material educativo, a efectos de asegurar que lleguen a todos los destinatarios de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- MISIÓN E INTEGRACIÓN. El Consejo Consultivo del Programa Provincial “Libros para Crecer” tiene carácter asesor, desempeña sus actividades ad honorem y se integra por funcionarios del Ministerio de Educación hasta el grado de Secretaria, representantes de los sindicatos docentes, especialistas destacados en el campo de la educación y de la literatura en la Provincia y representantes de Organizaciones No Gubernamentales entendidos en la materia.

ARTÍCULO 7°.- FUNCIONES. El Consejo Consultivo del Programa Provincial “Libros para Crecer” tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar en la ejecución de la presente ley.
- b) Participar en la definición de la política pública y recomendar criterios para fomentar la difusión de las expresiones literarias de autores sanjuaninos.
- c) Impulsar acciones de promoción de la lectura tales como: encuentros, jornadas, talleres, foros, concursos y clubes de lectura para socializar el material educativo entregado.
- d) Recomendar editoriales locales independientes y fomentar la adquisición de libros de aquellas de menor tirada que representen las prácticas culturales de nuestra provincia.



e) Promover acuerdos para la implementación de mecanismos de seguimiento, evaluación y actualización periódica del Programa.

ARTÍCULO 8°.- El Programa Provincial "Libros para Crecer" es financiado con las partidas que a tal fin se asignen al Ministerio de Educación en la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marisa López
Diputada Provincial
Bloque Justicialista

Lic. Cristina López Valverde
Diputada Provincial
Bloque Justicialista

C.P.N. Miguel Ángel Vega
Diputado Provincial
Vice Pte. Bloque Justicialista

Dr. Juan Carlos F. Quiroga Moyano
Diputado Provincial
Pte. Bloque Justicialista

Dr. Pedro Albagli
Diputado Provincial
Bloque Justicialista